

RESOLUCIÓN EXENTA N°:4579/2018

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 6.801
DE FECHA 07/11/2017, SEGÚN INDICA**

Santiago, 01/ 08/ 2018

VISTOS:

Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Decreto del Ministerio de Agricultura N° 25 de 2005, Reglamento de Productos Farmacéuticos de Uso Exclusivamente Veterinario; Decreto N°106 de año 2016, del Ministerio de Agricultura; Resolución N°1600, de 20188, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta del Servicio Agrícola y Ganadero N° 6.801 de 2017.

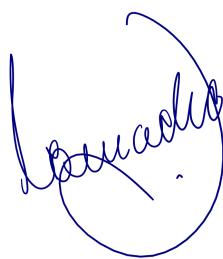
CONSIDERANDO:

1. Que se ha constituido una Mesa público-privada de Antimicrobianos, convocando a participar a las distintas asociaciones de productores, con la finalidad de elaborar un Manual de Buenas Prácticas de Uso de Antimicrobianos, que permita clarificar los alcances de la Resolución N° 6.801/2017 y definir la terminología asociada (uso terapéutico, metafiláctico y preventivo).
2. Que es necesario establecer un mayor plazo de implementación para la exigencia de requisitos para el uso de antimicrobianos.

RESUELVO:

1. **MODIFÍCASE** la Resolución Exenta N° 6.801 de fecha 07/11/2017 de la Dirección Nacional, en el sentido de:
 - a) **DEJESE SIN EFECTO** los requisitos señalados en los literales a, b y c del numeral 1 de la parte resolutiva.
 - b) INCORPÓRESE en el numeral 1 los siguientes literales a. b, c los cuales empezarán a regir a partir del 1 de Julio de 2019:
 - a. Se debe indicar uso con fines terapéuticos o metafilácticos, para el tratamiento de procesos infecciosos en los animales.
 - b. El uso distinto de lo autorizado o señalado en la etiqueta debe limitarse y restringirse a aquellos casos en los que no existan otras opciones de sustitución.
 - c. Las Fluoroquinolonas y Cefalosporinas de tercera y cuarta generación no deben ser utilizadas como primera línea de tratamiento, excepto que no exista alternativa terapéutica disponible. Cuando se empleen como segundo tratamiento, deberá ser sobre la base de resultados de estudios de susceptibilidad.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE



**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA
DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Resolución 6.801/2017	Digital			

DGM/MPF/MPF/RRF/VLAR/RRF/JHR/MSQ/FZC

Distribución:

- Nelly Adelina Morales Rosas - Directora Regional (S) Región Aysén Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XI
- Jorge Octavio Oltra Comte - Director Regional SAG Dirección Regional de Los Ríos - Or.Lros
- César Cardozo Rojas - Director Regional Región de Tarapacá Servicio Agrícola y Ganadero - Or. Tarapacá
- Gonzalo de Jesús Vega Godoy - Director Regional (S) Región de Coquimbo Servicio Agrícola y Ganadero - Or.IV
- Renato Arce Bustamante - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero (S) Región de La Araucanía - Or.IX
- Iván Ramírez Delpin - Director Regional (S) Región del Bío-Bío Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VIII
- Luis Alfredo Paredes Noack - Director Regional (S) Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.X
- Juan Miguel Valenzuela Espinoza - Director Regional (S) Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Rodrigo José Barra Orellana - Director Regional (S) Región de O'Higgins Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VI
- Nicolás Soto Volkart - Director Regional (S) Región Magallanes y Antártica Chilena Servicio Agrícola y Ganadero - Or.XII
- Mei Siu Maggi Achu - Directora Regional (S) Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.III
- Ana Cabrera Valenzuela - Directora Regional (S) Región del Maule Servicio Agrícola y Ganadero - Or.VII
- Raul Lupercio Carrasco Gómez - Director Regional (S) Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero - Or.II
- Carlos José Sarabia Saavedra - Director (S) Región de Arica y Parinacota Servicio Agrícola y Ganadero - Or.AyP
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (T y P) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Claudio Anselmo Pérez Zapata - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.AyP
- Fernando Aguilar Ríos - Encargado Regional Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or. Tarapacá
- Oscar Eduardo Cárcamo Soto - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.II
- Viktor Eduardo Carrasco Morales - Encargado Regional Pecuaria Unidad Protección Pecuaria Región de Atacama - Or.III
- Cristian Sabelle Ross - Jefe Unidad de Protección Pecuaria - Or.IV
- Hugo Alejandro Araya Veliz - Encargado Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Or.V
- María Patricia Miranda Cerda - Encargada Protección Pecuaria Región de O'Higgins - Or.VI
- Andrés Arbizu Calaf - Jefe Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VII
- César Rodrigo Escobar Candia - Encargado Regional Protección Pecuaria (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.VIII
- Rolando Sepúlveda Figueroa - Encargado Regional (S) Unidad Técnica Protección Pecuaria - Or.IX
- Edgardo Adonis Bustamante González - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Or.X
- Cristian Eduardo Toledo Hein - Encargado Regional Protección Pecuaria Los Ríos - Or.Lros
- Sergio Robles Vargas - Encargado Regional Pecuaria Protección Pecuaria Región Aysén - Or.XI
- Julio Alejandro Gomez Alister - Encargado Regional Protección Pecuaria Magallanes y Antártica Chilena - Or.XII
- Ricardo Rubén Aguilera Guzmán - Enc. Regional Prot.Pecuaria SAG RM Protección Pecuaria Región Metropolitana - Or.RM
- Jose Alfredo Herrera Rodriguez - Jefe Departamento de Sanidad Animal - Or.OC
- Miguel Eduardo Peña Bizama - Jefe Departamento de Proyectos Transversales - Or.OC
- Marcelo Esteban Diaz Quinteros - Jefe (S) Subdepartamento Registro y Control de Medicamentos Veterinarios - Or.OC
- Fernando Zambrano Canelo - Profesional Subdepartamento Registro y Control de Medicamentos Veterinarios - Or.OC



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/26D9BF8F6344C2A4C6CE65DDB0D295AB515999D6>

El documento original está disponible en la siguiente dirección
url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/26D9BF8F6344C2A4C6CE65DDB0D295AB515999D6>